

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AHOME, REPRESENTADO POR ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES Y JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, ARBIOL Y ASOCIADOS S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO LUIS RICARDO MARTÍNEZ CALLEJAS, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SERÁN DENOMINADAS COMO "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1.1 "EL MUNICIPIO", declara que:

- 1.1.1. Es una entidad pública investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y demás relativos y aplicables de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 2, 3, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre
- 1.1.2. Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través de los ciudadanos **ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES Y JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Secretario del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15, 16, 37, 38, 39 fracción II y VI, 50, 52 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quienes acreditan debidamente su personalidad los primeros dos con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 09 de junio del año 2016, en la que se declara Presidente Municipal y Síndica Procuradora electos del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y acta de cabildo número 126 de fecha 31 de diciembre del año 2016, mediante el cual en sesión solemne del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa se les tomó la protesta de ley a los ciudadanos **ÁLVARO RUELAS**

ECHAVE Y CECILIA HERNÁNDEZ FLORES, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica procuradora, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 01 enero 2017 al 31 de octubre 2018, ante el cabildo y el pueblo de Ahome y el último mediante acta de cabildo número 01, de fecha 01 de enero del año 2017, en la cual se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome, Síndica procuradora y regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de cabildo relativa al ejercicio constitucional de dicho ayuntamiento y con fundamento en el Artículo 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, se propone y aprueba como Secretario del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, al **C. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, por lo que estos se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente instrumento legal, en representación del gobierno municipal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

- 1.1.3. Señala como domicilio el ubicado en el **Edificio de Palacio Municipal**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, Sin Número, Colonia Bienestar, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa; así también, que cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado. Asimismo, que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MAH1701013C0.
- 1.1.4. Que el presente instrumento legal fue adjudicado por la Dirección de Administración al Prestador del Servicio previo acuerdo del comité, de acuerdo a lo previsto en el capítulo V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome.
- 1.2 **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara que:
 - 1.2.1 Ser una sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende de la escritura pública número 69,983 de fecha 20 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso Del Valle, Notario Público número 92 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio en folio mercantil No. 23,611 de fecha 06 de Julio de 1999.
 - 1.2.2 Que su representante el Lic. Luis Ricardo Martínez Callejas, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada en los términos de este contrato según consta en la escritura pública señalada en la declaración II.1 anterior, las cuales a la fecha no le han sido revocadas ni suspendidas en forma alguna.

- 1.2.3 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios profesionales de desarrollo de sistemas, servicios de integración de tecnología, servicios digitales y todo lo relacionado a la informática.
- 1.2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AAS 990720 RD4.
- 1.2.5 Que su domicilio para efectos sociales y fiscales es el ubicado en Montecito 38, Piso 4 Oficina 18, Delegación Benito Juárez, Colonia Nápoles, C.P. 03810, en la Ciudad de México.
- 1.2.6 Que su Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es: Y68 68236 10 7.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las cláusulas siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- (DEL OBJETO).- "El Prestador del Servicio", se obliga a prestar, con eficiencia, eficacia y honradez, para "El Municipio" el "Servicio de Digitalización de Documentos", de conformidad a las especificaciones establecidas en el "Anexo Único" del presente contrato, que debidamente firmado y rubricado por "Las Partes" formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- (DEL PAGO).- Las partes convienen que el costo por imagen digitalizada será de \$1.50 (Un peso con cincuenta centavos M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, siendo en su caso para éste contrato un importe neto máximo de \$1'928,400.24 (Un millón novecientos veinte ocho mil cuatrocientos 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, cuyo desglose es la cantidad de \$1'662,414.00 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos catorce 00/100 M.N.) que corresponden al costo bruto máximo más \$265,986.24 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis 24/100 M.N.) los cuales son por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los alcances y especificaciones establecidos en el "Anexo Único" del presente instrumento legal. En caso de que el número de imágenes digitalizadas no genera la cantidad indicada como costo bruto máximo, el municipio solo estará obligado a pagar el número de imágenes digitalizadas por el costo unitario de \$1.50 más el referido impuesto, y el prestador de servicios en ese caso no tendrá derecho a cobrar ninguna cantidad adicional.

TERCERA.- (FORMA Y LUGAR DE PAGO).- "El Municipio" cubrirá a "El Prestador del Servicio" la factura o facturas presentadas por éste a cobro, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de autorización de cada entregable por parte de la DIRECCIÓN, debidamente requisitados y con el visto bueno de dicha área para la tramitación de su pago, acompañado de los documentos soporte a que haya lugar.

X

El pago se realizará cuando los servicios sean recibidos a entera satisfacción de "El Municipio". A petición de "El Prestador del Servicio" **se realizará mediante transferencia interbancaria con los siguientes datos: Titular: Arbiol y Asociados S.C., Número de Cuenta: 37713 Sucursal 701, Clabe: 002 180 07010037713 8 de la Institución de Crédito BANAMEX.**

"El Prestador del Servicio", está igualmente de acuerdo y manifiesta su expresa conformidad en que si la factura, así como la documentación que ampare la misma, no se ajusta a las disposiciones de orden fiscal o administrativo que resulten aplicables, "El Municipio" no la recibirá hasta en tanto no cumplan con dicha normatividad.

CUARTA.- (MECANISMO DE ENTREGA, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN).- "El Prestador del Servicio", se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el **"Anexo Único"**, debiendo realizar los trabajos en el lugar que le facilite "El Municipio", en días hábiles durante el lapso de tiempo comprendido en que permanecen abiertas sus oficinas que es 08:30 a 18:00 horas; siendo responsable "El Prestador del Servicio" de cualquier anomalía, desperfecto, falta de calidad en las imágenes, la facilidad para la apertura, cierre y seguridad de los archivos, en el formato que se haya especificado; respecto de los vicios ocultos que pudieran generarse en la prestación del servicio contratado, por consiguiente su trabajo deberá ser verificado mediante la entrega recepción dada en un formato específico, en donde pueda verificarse detalladamente cada entregable, debiendo realizar las pruebas y muestreos que estime pertinentes, a fin de poder validar dicha entrega, también se realizarán análisis de la calidad de las imágenes escaneadas de los documentos digitalizados y los medios electrónicos en los que se almacenen y deberán estar estrictamente vigilados desde su formación hasta su entrega a dicha unidad de verificación, los tableros de control y cronogramas de entrega, así como la bitácora que se establezca conforme a las especificaciones técnicas dadas a "El Prestador del Servicio", mantendrán estricto control y deberán informar periódicamente sus avances en los trabajos que se lleven a cabo conforme a dichos calendarios o cronogramas, también tomarán las medidas que estimen necesarias para mayor seguridad, obligándose a realizar un acta de entrega – recepción pormenorizada que describa los que se está recibiendo y sea verificada que este completa y sea funcional, es decir que pueda consultarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente.

QUINTA.- (VERIFICACIÓN DEL SERVICIO).- "El Municipio", en todo momento será la Unidad Administrativa encargada de verificar el debido cumplimiento y ejecución de los servicios que se contratan a través del presente instrumento legal.

"El Prestador del Servicio" señala a Roberto Carlos Vergara Martínez, quien fungirá como Supervisor General para coordinar todas las actividades durante la prestación del servicio y será responsable de la buena marcha de éste, siendo el enlace entre "El Municipio" y "El Prestador del Servicio", a esta persona se le localizará durante la

vigencia del presente contrato, en el número de teléfono 5519898027, para atender los reporte de emergencia que puedan presentarse.

SEXTA.- (OBLIGACIÓN DE INFORMAR).- "El Prestador del Servicio" se obliga a presentar informes individuales que respalden los trabajos que amparen el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, mensual de sus actividades a "El Municipio".

SÉPTIMA.- (IMPUESTOS).- Salvo el caso de que existan deducciones que deban ser aplicadas por ley, cada una de las partes será responsable de los impuestos a su cargo.

OCTAVA.- (PAGO EN EXCESO).- En caso de que "El Prestador del Servicio" reciba algún pago en exceso, está obligado a reintegrarlo a "El Municipio" con sus respectivos intereses a partir de que se hagan exigibles los mismos.

NOVENA.- (VIGENCIA).- El presente contrato tendrá como vigencia **por 10 semanas a partir del día 20 (veinte) de abril al 30 (treinta) de junio del año 2017 (dos mil diecisiete).**

DÉCIMA.- (MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO).- Se podrá modificar el presente contrato, mediante un contrato modificatorio respectivo, siempre y cuando la modificación se realice durante la vigencia del presente instrumento jurídico y no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato y el precio unitario y demás condiciones de los servicios sean los mismos a los inicialmente pactados.

"El Municipio" podrá reducir la cantidad de servicios del presente contrato, por así convenir a sus intereses.

"El Municipio" a criterio, podrá otorgar prórrogas al tiempo de la prestación del servicio, cuando lo solicite justificadamente "El Prestador del Servicio" antes del vencimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- (PENA CONVENCIONAL).- En caso de que "El Prestador del Servicio" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento del servicio señalado en la cláusula primera de este contrato, en los términos del "**Anexo Único**" se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) diario a la cantidad que importen los servicios dejados de prestar, antes de Impuesto al Valor Agregado; la acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato y se descontará al momento del cobro de la factura, o en su caso en la siguiente; por lo que desde este momento y en este acto "El Prestador del Servicio", autoriza a "El Municipio", a descontar las cantidades que resulten por la aplicación de la pena convencional pactada, de los pagos que debe cubrir "El Municipio" a "El Prestador del Servicio". Asimismo, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados por "El

Prestador del Servicio", independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

No será hará acreedor a la pena convencional a "El Prestador del Servicio", cuando el incumplimiento contractual derive de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a él.

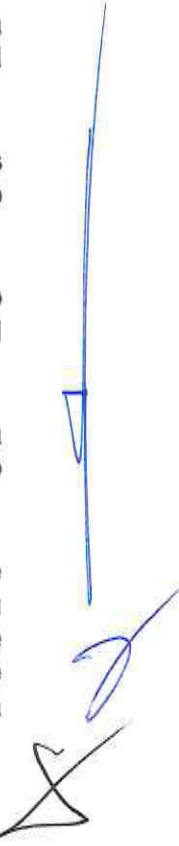
DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA).- Las partes convienen en que "El Municipio" podrá rescindir este contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio" estipuladas en este instrumento legal, de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para "El Municipio". Por su parte "El Prestador del Servicio" únicamente podrá rescindir el presente acuerdo de voluntades mediante declaración judicial.

También serán causas de Rescisión Administrativa previo conocimiento de "El Municipio" las siguientes:

1. Cuando a juicio de "El Municipio", existan deficiencias graves en la realización de sus servicios.
2. Cuando a juicio de "El Municipio" "El Prestador del Servicio" incurra en prácticas no éticas o ilegales.
3. Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal.
4. Que "El Prestador del Servicio" intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no éste pactado en el presente contrato.
5. Que "El Prestador del Servicio" recabe constancia de haber realizado los servicios a plena satisfacción de "El Municipio", sin haberlos proporcionado efectivamente, haciéndolo deficientemente o incompletos.
6. Que "El Prestador del Servicio" se declare en quiebra o suspensión de pagos o haga cesión a terceros en forma tal que puedan afectar los intereses de "El Municipio", así como al cumplimiento del presente contrato.

"El Municipio", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien llevar a cabo la rescisión del mismo, en cuyo caso "El Prestador del Servicio" estará obligado a pagar daños y perjuicios.

En caso de que "El Municipio" rescinda administrativamente el presente contrato se le notificará en forma personal a "El Prestador del Servicio" por conducto de su apoderado legal o quién represente su derechos; asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que a



la solicitud por escrito de "El Prestador del Servicio" y por causas justificadas y excepcionales "El Municipio", otorgará un plazo mayor para la prestación del servicio.

Si "El Municipio" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consagra el presente contrato, instrumentará la rescisión administrativa del presente documento contractual.

DÉCIMA TERCERA (TERMINACIÓN ANTICIPADA).- Las partes acuerdan que el presente contrato resultará obligatorio para "El Prestador del Servicio" y voluntario para "El Municipio", quien podrá darlo por terminado en forma anticipada en cualquier tiempo.

DÉCIMA CUARTA (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR).- Ninguna de las partes serán responsables por retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA (RELACIONES LABORALES).- Las partes convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Prestador del Servicio", ni con los trabajadores que éste último contrate para la prestación y realización de los servicios objeto del presente contrato, ni aún con carácter de patrón sustituto o de responsable solidario. "El Prestador del Servicio", se constituye como único patrón y como único responsable de las relaciones entre él y sus empleados, y demás trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente y se compromete a responder directa o indirectamente de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y seguridad social, eximiendo a "El Municipio" de cualquier responsabilidad que en su caso pudiera llegar a generarse, obligándose a liberar a "El Municipio" de cualquier reclamación o demanda que se suscite derivada de la ejecución de este contrato, e incluso el prestador de servicios faculta en forma irrevocable al municipio para que de presentarse un conflicto laboral con personal de aquel, retenga los pagos pendientes hasta la solución del conflicto.

DÉCIMA SEXTA (GARANTÍA DE LOS SERVICIOS).- "El Prestador del Servicio" otorgará una **garantía por escrito**, del servicio descrito en la cláusula primera de este contrato, por un periodo de un año, contados a partir de la puesta en marcha de la solución.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (CONFIDENCIALIDAD).- "El Prestador del Servicio" se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto a toda la información obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato.

Esta obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula subsistirá con toda fuerza y alcance legal durante la vigencia y dentro de los diez años siguientes a la fecha de terminación de este contrato con su "Anexo Único".

Asimismo, "El Prestador del Servicio" y "El Municipio", reconocen que el incumplimiento a esta cláusula será causa de rescisión de éste contrato, por

consiguiente, "Las Partes" están de acuerdo en que el "El Municipio" tendrá derecho de solicitar a cualquier autoridad competente la aplicación de medidas cautelares a fin de impedir el incumplimiento de la misma, sin menoscabo de las responsabilidades y sanciones administrativas, civiles, económicas e incluso las del orden penal a que se hagan acreedores quienes divulguen información bajo cualquier forma o medio sin la autorización expresa por escrito de "El Municipio".

Al término de la relación contractual establecida en este instrumento legal, se deberá entregar a "El Municipio" todo documento o información obtenida que se desprenda de la relación contractual y su "Anexo Único".

"Las Partes" acuerdan mantener en estricta confidencialidad toda la información que sea intercambiada verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos vía electrónica. Dicha información sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para la relación entre ambas y siempre que notifiquen e informen a tal personal de su carácter confidencial y la responsabilidad que tienen respecto a la utilización y manejo de dicha información documental. Para efectos de este contrato el personal involucrado comprende a funcionarios, servidores públicos de "El Municipio" y los empleados del "Prestador del Servicio", así como a consultores, asesores externos, personal subcontratado, y/o similares. Las restricciones en el uso o revelación de la información no aplicarán cuando:

- La información que sea del dominio público;
- El interesado en proteger la información, la revele a terceras personas sin restricciones de uso o revelación.

"Las Partes" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad en caso de que alguna autoridad competente les requiera revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera esa información le notificará a la otra a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera revelar información podrá revelar únicamente la porción de la información que se vea legalmente obligado a hacer.

DÉCIMA OCTAVA (CARTA COMPROMISO).- "El Prestador del Servicio" entrega una carta compromiso para el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA (CESIÓN DE DERECHOS).- Los derechos y las obligaciones que deriven de la celebración del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados o transmitidos total o parcialmente por "El Prestador del Servicio"; independientemente del título legal que se pretenda utilizar para ello; ya que, este contrato se adjudicó a "El Prestador del Servicio" en atención al procedimiento que especificó "El Municipio".

VIGÉSIMA QUINTA (JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN).- Ambas partes convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente

instrumento jurídico, se someterán al fuero y jurisdicción de los Tribunales civiles del fuero común con sede en Los Mochis, Sinaloa; en consecuencia, desde ahora las partes renuncian a cualquier otro que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia.

LEÍDO Y ENTENDIDO EL PRESENTE CONTRATO Y, ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE PLENA CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS CUATRO RESTANTES PARA "EL MUNICIPIO", LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE LE RESULTEN CONDUCENTES.

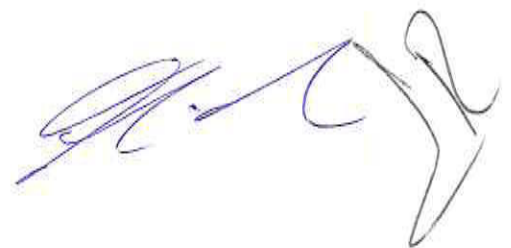
POR "EL MUNICIPIO DE AHOME"

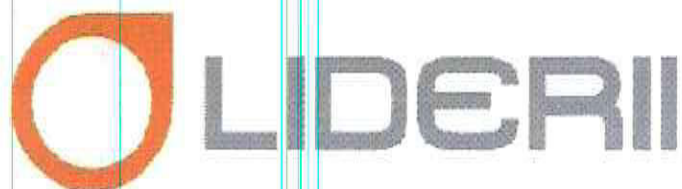
 C. ALVARO BUELAS ECHAVE PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES SÍNDICA PROCURADORA
---	---


C. JUAN ANTONIO GARIBALDI
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. LUIS RICARDO MARTÍNEZ
CALLEJAS
APODERADO LEGAL DE ARBIOL Y
ASOCIADOS S.C.





GARANTIA

La garantía será otorgada una vez terminado el trabajo y será por 30 días

DURACIÓN DEL PROYECTO

- 16 Semanas, a partir de la firma del contrato.

PRECIO DEL PROYECTO

El precio del proyecto está conformado como se muestra a continuación

Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1,108,276	Imágenes digitalizadas	\$ 1.77	\$ 1,961,648.52
		PRECIO TOTAL	\$ 1,961,648.52

- Precios más IVA

EQUIPO A UTILIZAR

El hardware:

- Escáner Fujitsu
- Computadoras HP

Personal

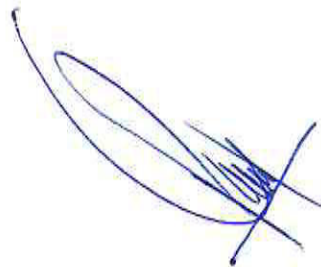
- 3 digitalizadores
- 1 supervisor

TECNOLOGIA

La tecnología a utilizar es la siguiente

- Programa desarrollado en JAVA
- Base de Datos en SQL server
- Imágenes en formato JPEG

Cabe mencionar que si el cliente no cuenta con las licencias necesarias deberá adquirirlas, la empresa no proporcionara dicho licenciamiento



ENTREGABLES

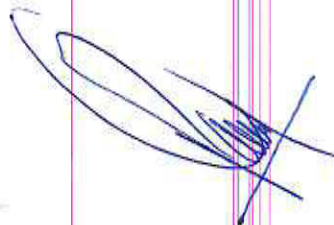
La lista de entregables es la siguiente

- Imágenes digitalizadas.
- Programa de Consulta de Imágenes.
- Programa con 2 licencias de uso ilimitado

SOLUCION

El proceso de digitalización se hace de la siguiente manera

1. Análisis de la información a digitalizar
2. Elaboración del plan de trabajo
3. Estimación del equipo a participar en el proyecto
4. Una vez que se tiene el trabajo a realizar se comienza a desmembrar las carpetas o expedientes
5. Entra al área de digitalización después de pasar por el área de desarmado
6. Una vez digitalizada se deposita en la base de datos
7. El programa reconoce las imágenes recibidas
8. El expediente se vuelve a integrar
9. Termina el proceso de digitalización





H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

A QUIEN CORRESPONDA

MÉXICO, SINALOA, 16 DE MARZO DEL 2017

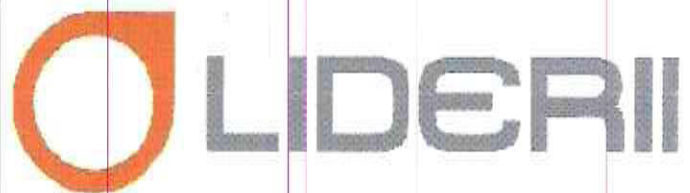
Estimado Señor, en atención a su amable solicitud, sírvanse encontrar a continuación la cotización para los servicios que atienden su atenta solicitud: digitalización de documentos.

La propuesta está compuesta por los siguientes puntos:

ALCANCE

Los alcances de la presente propuesta son los siguientes:

- Digitalizar 1,108,276 documentos.
 - La digitalización se hará por personal altamente capacitado en proceso de digitalización, con equipo específico para los trabajos
- Programa de Consulta de Imágenes.
 - Sera instalado en la infraestructura del H. Ayuntamiento y está diseñado para manejar alto volumen de información

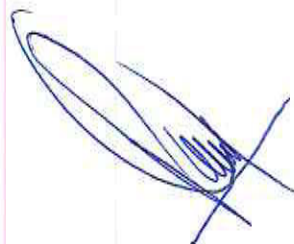


Quedamos atentos a sus observaciones y en espera de los pasos siguientes en el proceso de adquisición del proyecto.

Cordialmente,



Representante Legal
Adrián Domínguez



The following table shows the results of the experiment. The first column represents the time taken for the reaction to occur, and the second column represents the volume of gas produced.

Time (s)	Volume of Gas (cm ³)
0	0
10	10
20	20
30	30
40	40
50	50
60	60
70	70
80	80
90	90
100	100

The graph shows that the volume of gas produced increases linearly with time, indicating a constant rate of reaction. The rate of reaction can be calculated by dividing the volume of gas produced by the time taken for the reaction to occur.

The rate of reaction is constant throughout the experiment, as shown by the straight line on the graph. This suggests that the reaction is first order with respect to the concentration of the reactants.

The following table shows the results of the experiment. The first column represents the time taken for the reaction to occur, and the second column represents the volume of gas produced.

Time (s)	Volume of Gas (cm ³)
0	0
10	10
20	20
30	30
40	40
50	50
60	60
70	70
80	80
90	90
100	100

The graph shows that the volume of gas produced increases linearly with time, indicating a constant rate of reaction. The rate of reaction can be calculated by dividing the volume of gas produced by the time taken for the reaction to occur.

The rate of reaction is constant throughout the experiment, as shown by the straight line on the graph. This suggests that the reaction is first order with respect to the concentration of the reactants.

The following table shows the results of the experiment. The first column represents the time taken for the reaction to occur, and the second column represents the volume of gas produced.

Time (s)	Volume of Gas (cm ³)
0	0
10	10
20	20
30	30
40	40
50	50
60	60
70	70
80	80
90	90
100	100

The graph shows that the volume of gas produced increases linearly with time, indicating a constant rate of reaction. The rate of reaction can be calculated by dividing the volume of gas produced by the time taken for the reaction to occur.

The rate of reaction is constant throughout the experiment, as shown by the straight line on the graph. This suggests that the reaction is first order with respect to the concentration of the reactants.



Arbiol y Asociados, S. C.

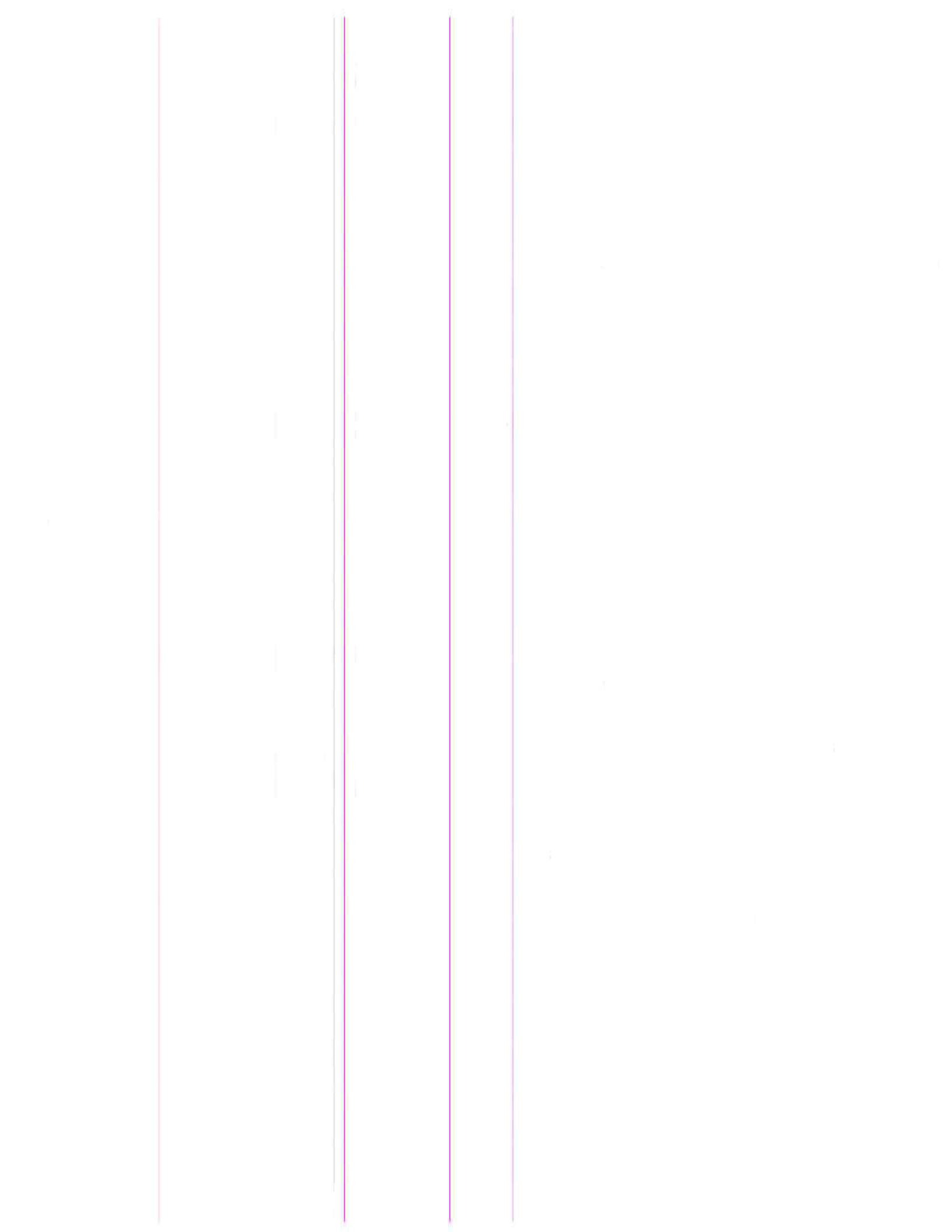
PROYECTO DE DIGITALIZACION

PROPUESTA ELABORADA PARA:

AHOME

TRABAJAMOS CONTIGO

MARZO, 2017





Arbiol y Asociados, S. C.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

SERVICIOS

Objetivo

Alcance de la Propuesta

Riesgo del Proyecto

Lista de Funciones a desarrollar

Plataforma y Productos de Software a Utilizarse en el Proyecto

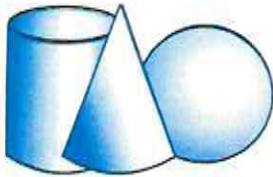
Productos a Entregar

Duración

Precio de los Servicios

Forma de Pago

RESPONSABILIDADES



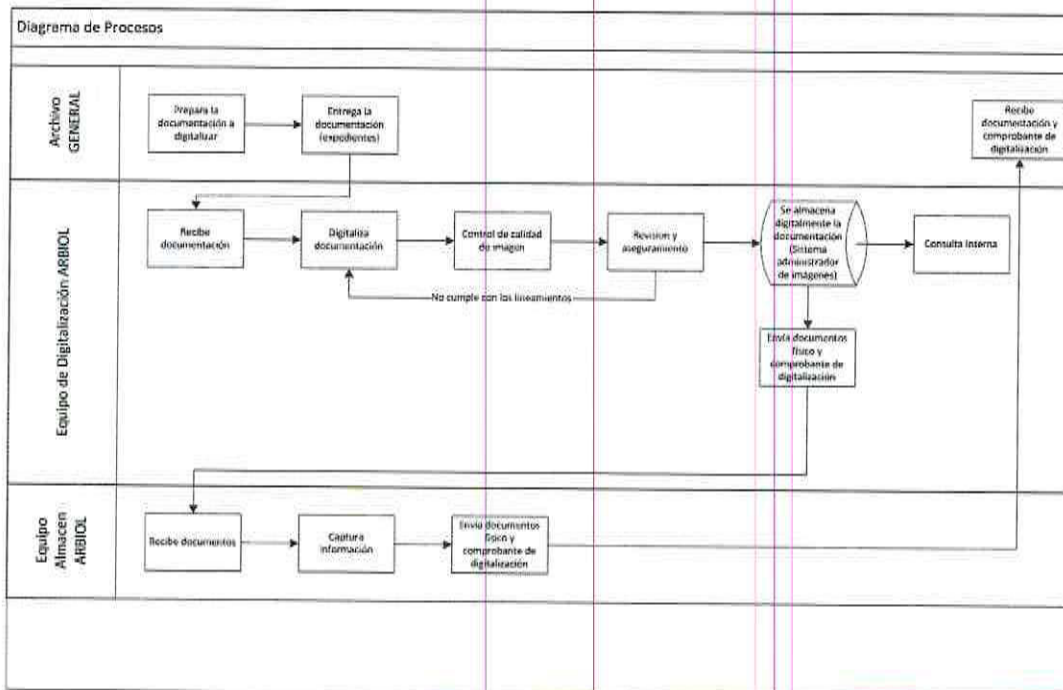
Arbiol y Asociados, S. C.

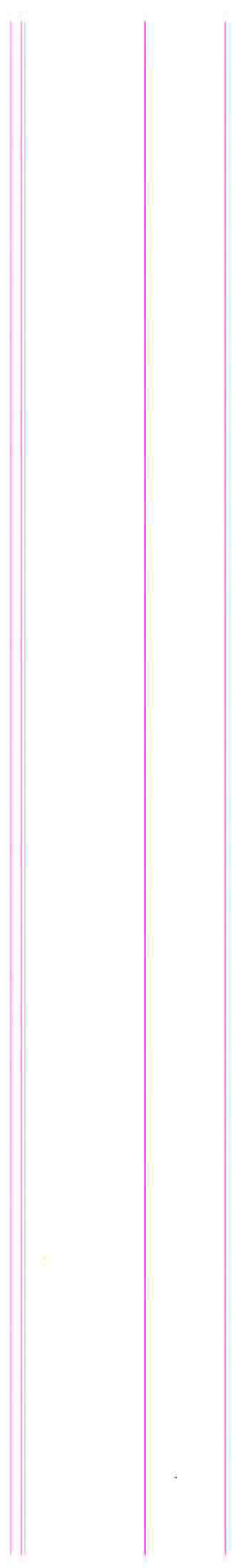
- Capacitación técnica a personal de informática sobre el proceso de digitalización así como de los sistemas implementados, transferencia de tecnológica.
- Capacitación a los usuarios finales sobre el uso de los sistemas implementados.
- Entrega de un servidor con capacidad para contener las imágenes derivadas del proyecto así como el Sistema de Consulta de Expedientes.
 - Servidor de Torre con capacidad en disco duro para almacenar 1'108,276 imágenes.

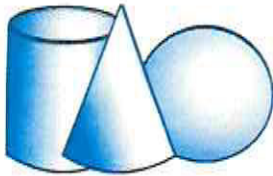
SOBRE LAS GARANTÍAS DE LAS IMÁGENES.

La garantía será de 365 días sobre la calidad de la imagen. Dicha garantía se aplicará por una digitalización defectuosa o bien que no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas; la garantía será válida siempre y cuando la imagen digitalizada no haya sido alterada durante el periodo de garantía.

PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

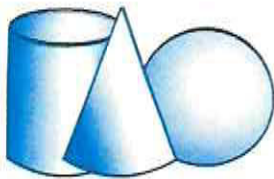




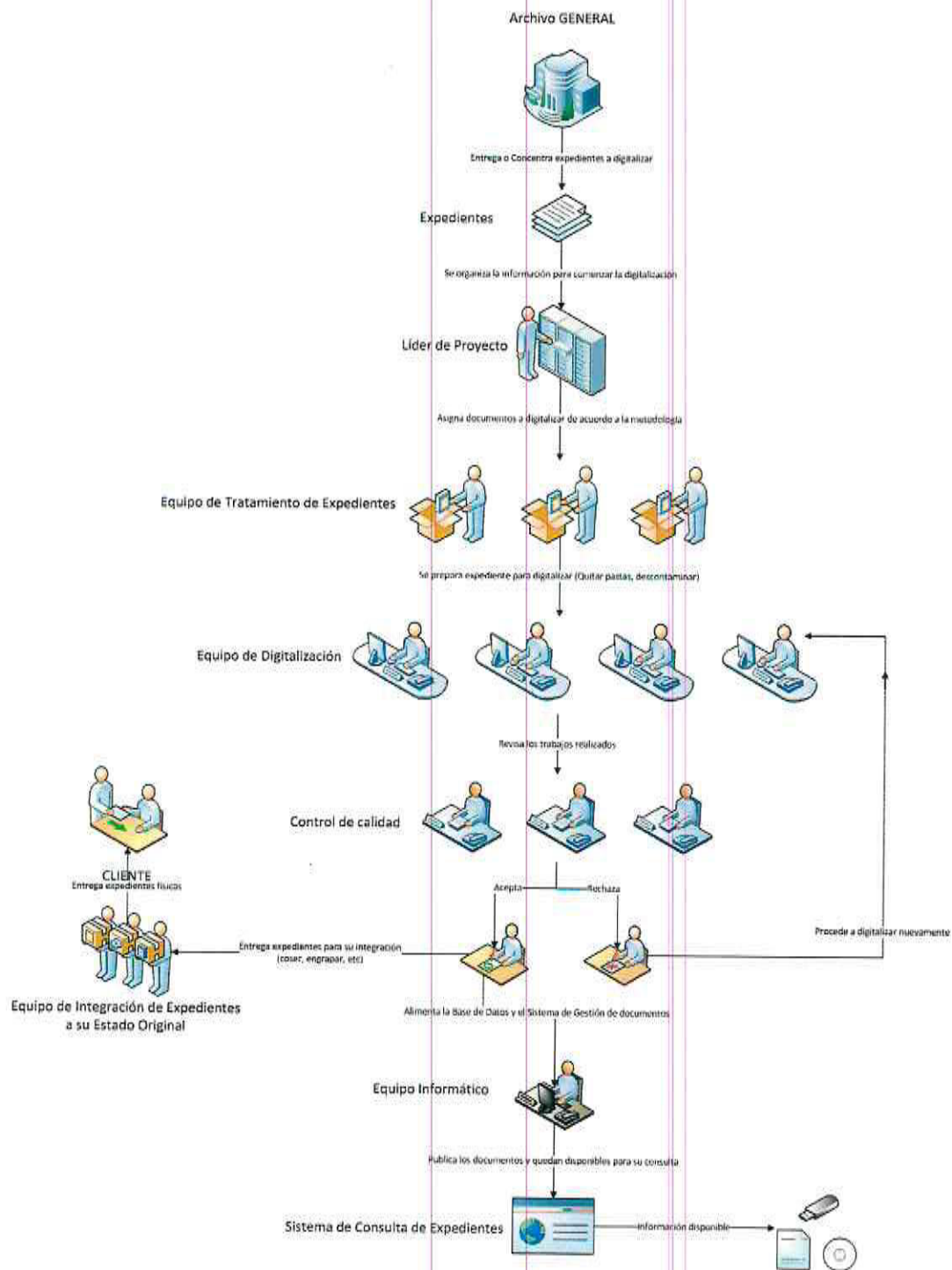


Arbiol y Asociados, S. C.

FLUJO DE TRABAJO DEL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN



Arbiol y Asociados, S. C.



CONSIDERACIONES



Arbiol y Asociados, S. C.

ARBIOL cuenta con infraestructura propia para desarrollar el proyecto, misma que estará, en todo momento, a disposición del CLIENTE.

La infraestructura de almacenaje y respaldo de la información procesada, así como el aplicativo será otorgada por ARBIOL con base al tiempo que se estipuló en la prestación del servicio.

ARBIOL brindará el servicio de digitalización e indexación de documentos con propios recursos, en instalaciones propias del CLIENTE. Asimismo cuenta con el siguiente equipo: escáneres, PC'S y periféricos, mobiliario (mesas, sillas, etc.) y Recursos Humanos necesarios para la digitalización e indexación de imágenes.

ARBIOL instalará el sistema de consulta de imágenes, dicho sistema será propiedad

Descripción	Observaciones
PERSONAL	Con capacidad y cantidad necesaria, para cubrir los requerimientos de Produccion, Calidad y Oportunidad, durante el período de servicio.
ESCÁNER's	De alta producción, con capacidad mínima de 40 páginas por minuto, alimentador automático, capacidad de resolución hasta 300 dpi's y generación de multiformato para los documentos o expedientes que estén en buenas condiciones. Para los documentos antiguos que no se pueden digitalizar con un escáner de rodillos, se tiene considerado un escáner planetario para su digitalización.
PC'S	Con capacidad mínima de 150 GB en DD, 2 GB en RAM y procesador INTEL
MOBILIARIO	Mesas, sillas y demas, necesarios para la prestación de los servicios de Depurado, Digitalización e Indexado de la información.
SERVIDOR	Dell PowerEdge R230, Tipo de Chasis: Bastidor 1U, Procesador: Intel Xeon, RAM: 8 GB, Almacenamiento: 2 TB, Sistema operativo: Ubuntu

del municipio, por tales causas no podrá donarlo, comercializarlo o compartirlo.

[illegible]



Arbiol y Asociados, S. C.

RIESGO DEL PROYECTO

Los riesgos que se pueden presentar son:

- Falta de claridad en los procesos
- Alcances no contemplados desde el inicio
- Cambio de requerimientos
- Estado físico de los documentos

LISTA DE FUNCIONES A DESARROLLAR

METODOLOGÍA

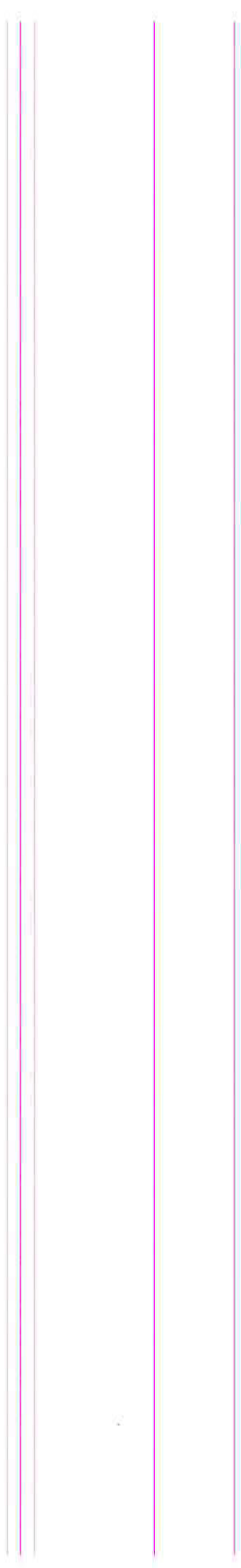
Está orientada para llevar a cabo correctamente el proyecto, con los controles suficientes para mitigar posibles desviaciones y mantener bajo control los escenarios de riesgo, administrando correctamente los recursos técnicos y humanos, así como, mantener informado al cliente en todo momento de la situación que guarda el proyecto. Nuestra metodología contempla los siguientes aspectos relevantes:

PLAN DE COMUNICACIÓN: Permite que todos los involucrados estén informados de los avances del proyecto.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: Permite establecer los parámetros generales de medición, que permitan entregar un producto final que cumpla y rebase las expectativas del cliente.

PLAN DE RIESGO: Permite anticiparnos a eventos futuros que podrían ocasionar desviación en las actividades.

REPORTES SEMANALES DE ACTIVIDADES: Establece los avances en; actividades cerradas, por efectuar, compromisos de corto plazo, escenarios de riesgo, control de cambios, control de entregas, calendario general del proyecto.





Arbiol y Asociados, S. C.

FASES DE DESARROLLO

Análisis: Permitirá establecer las medidas necesarias para la digitalización/captura de la información, tales como; estado físico, calidad de imagen, etc.

Desarrollo de Proyecto: Una vez que las medidas están claras y validadas por los involucrados en el proyecto se procede a comenzar los procesos propios de captura y digitalización, tomando en cuenta la implementación de áreas funcionales como calidad, auditoría, supervisión, armado y desarmado de expedientes, etc.

Pruebas: Antes de entregar cualquier imagen o información del proceso, es sometido a varias pruebas, en un ambiente de aseguramiento de calidad QA

Liberación: Es presentado al cliente la versión final para su visto bueno y aprobación.

PLATAFORMA Y PRODUCTOS DE SOFTWARE A UTILIZARSE EN EL PROYECTO

De acuerdo a nuestra experiencia en proyectos similares, las herramientas que se considera usar para el desarrollo del proyecto se presentan a continuación:

- **Gestión de Proyecto;** Office 2013, MS Project 2013, Visio 2013
- **Análisis y Diseño;** Modelado Base de Datos: Erwin y/o Visio UML
- **Lenguaje de programación;** PHP, Java script
- **Sistemas propiedad de ARBIOL;** para el control de almacén, control de calidad, etc.
- **Base de Datos;** MySQL (Mariadb)



Arbiol y Asociados, S. C.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Durante el proceso de desarrollo del proyecto anteriormente mencionado, el cliente recibirá por parte de ARBIOL, los siguientes entregables:

1. Sistema para Consulta de Expedientes.
2. Base de Datos, previamente definida por el cliente, en la cual radicará toda la información digitalizada.
3. Información indexada, todo será clasificado de acuerdo a los metadatos que se definan previamente, sin un número restrictivo de los mismos.
4. Manual de operación de las herramientas informáticas.
5. Memoria técnica del proyecto.
6. Reporte de avance semanal por horas / hombre y entregables.
7. Código fuente de las herramientas informáticas.
8. Capacitación técnica al personal de Informática.
9. Pruebas unitarias, pruebas integrales y de volumen, cuando apliquen.
10. Acta de conformidad de pruebas firmada por el usuario final.

NOTA: Para los procesos de digitalización de información se utilizaran sistemas que son propiedad de ARBIOL los cuales proporcionaran la capacidad de reducir los tiempos de los procesos y mejorar la calidad del producto final significativamente.



Arbiol y Asociados, S. C.

DURACIÓN

El proyecto se llevara a cabo en un periodo de 10 semanas.

El proceso se realizara en las instalaciones del cliente.

PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio se desglosa a continuación:

No	Área	Expedientes	Hojas por expediente	Total de imágenes
1	Estudios y Proyectos Urbanos	550	810	891000
2	Dirección y recepción Secretaría de Medio	150	300	90000
3	Ambiente	7	4	56
4	Usos de Suelo 2017	86	40	6880
5	Imagen Urbana	1166	20	46640
6	Mesa de Construcción	1145	20	45800
7	Jurídico Interno	930	15	27900
TOTAL DE IMÁGENES				1108276
Precio por imagen				\$ 1.50
Precio del Proyecto				\$ 1,662,414.00

Nota: Precios más IVA

FORMA DE PAGO

La forma de pago, estará conforme a las condiciones internas de pago del cliente y, a las cuales ARBIOL se sujetara.



Arbiol y Asociados, S. C.

RESPONSABILIDADES

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

La metodología que ARBIOL, utiliza para sus desarrollos, en términos de satisfacción por parte del cliente, son los siguientes cinco puntos principales:

- 1.-Reuniones con el usuario para normalizar criterios y conceptos.
- 2.-Estos requerimientos se modelan mediante diagramas UML en los cuales se muestra claramente las entradas, las reglas de negocio y la atención a los requerimientos.
- 3.-Se presentan los modelos con el usuario para su aprobación, i.e, una firma o en su caso se especifican posibles ajustes.
- 4.-Una vez que se tengan estos modelos aprobados, ARBIOL propone un cronograma de liberación de dichos requerimientos.
- 5.-Finalmente se proponen reuniones programadas de no más de treinta minutos de duración, en las cuales se evalúen los avances y se evite la desviación con respecto a lo planeado, llevando de esta manera el control de lo siguiente:

1. Administración del proyecto
2. Administración de la calidad
3. Administración del riesgo.
4. Administración del cambio



Arbiol y Asociados, S. C.

PRESENTACIÓN

Ciudad de México a 16 de Marzo del 2017

PRESENTE

En respuesta a su amable invitación, nos permitimos presentar nuestra propuesta para el desarrollo del proyecto **DIGITALIZACION**.

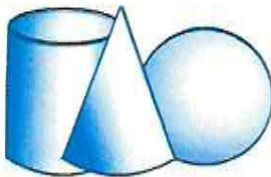
Esperando que nuestra propuesta cubra las funciones y objetivos que se requieren, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de su amable respuesta.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Ricardo Martínez Callejas

REPRESENTANTE LEGAL



Arbiol y Asociados, S. C.

SERVICIOS

OBJETIVO

El objetivo del presente proyecto es digitalizar el archivo de las áreas de la administración, lo anterior para poder contar con un respaldo digital de la información, así como de los archivos históricos que ahí se encuentran. Esto derivaría en consultas más eficientes de archivos históricos por medio de sistemas informáticos que garantizan los procesos así como un plan de resguardo de la información y garantizar la preservación de la misma.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

El alcance de la propuesta es el siguiente:

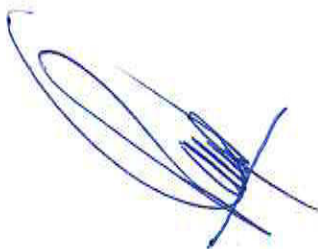
- Digitalización de 1'108,276 imágenes distribuidas en diferentes áreas
 - La digitalización se hace a 300 dpi a color
 - Tamaño carta u oficio, planos, doble carta, etc.
- Desarmado de expedientes (quitar grapas, broches, hilo, etc.)
- Armado de expedientes (integración después de la digitalización)
- Indexación del expediente sin límite de metadatos o índices (los metadatos o índices se definen con el usuario al momento de empezar la digitalización)
- Instalación del Sistema de Consulta de Expedientes
 - Desarrollado en ambiente WEB (puede ser publicado en Intranet o Internet)
 - Sistema multiusuario
 - No tiene costo de licenciamiento o alguno tipo de renta o costo adicional
 - Al termino del proyecto se hace la transferencia tecnológica completa
 - Protocolo HTTPS para seguridad de la información contenida en el sistema
- Compresión de los archivos para que ocupen un menor espacio en disco, con nuestro proceso se comprime hasta un 90% el tamaño original de las imágenes. Este formato comprimido es el que se sube al Sistema de Consulta de Expedientes para ser consultado.
- Proceso de calidad de imágenes (recorte, retoque, etc.)
- Proceso de reconocimiento de caracteres OCR para contar con el texto de cada imagen digitalizada
- Publicación de los archivos en el Sistema de Consulta de Expedientes

MÉXICO, Ahome, 15 de marzo del 2017

Municipio Ahome, Sinaloa, México

PRESENTE

En respuesta a su atenta invitación de cotizar nuestros servicios profesionales, para la digitalización e indexación de documentos, a continuación le detallo los alcances del proyecto.



SERVICIOS DEL PROYECTO

- Digitalización de un millón ciento ocho mil doscientos setenta y seis documentos
- Revisión de documentación
- Ordenamiento de información

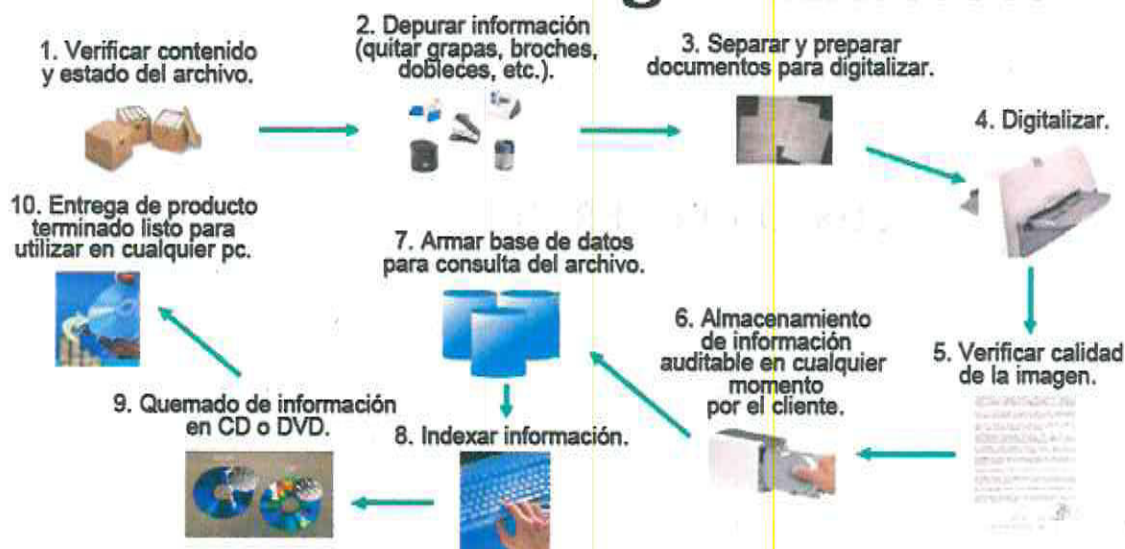
RIESGOS DEL PROYECTO

- Información en mal estado
- Sin claridad en el universo a digitalizar
- Información con muchos elementos de desarmado
- Expedientes incompletos
- Expedientes con uso continuo por parte del usuario



PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

Proceso de Digitalización



- Verificar contenido y estado del archivo
- Depurar información
- Separar y preparar documentos para digitalizar
- Digitalizar
- Verificar calidad de la imagen
- Almacenamiento de información auditable en cualquier momento por el cliente
- Armar base de datos para consulta del archivo
- Indexar información
- Quemado de información en el disco duro externos
- Entrega de producto terminado

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 3 MESES y 3 SEMANAS DE TRABAJO.

COSTO DEL SERVICIO

- \$2'800,000.00 (más el impuesto al valor agregado).
- El costo por imagen digitalizada es de \$2.53

Sin más que agregar por el momento, quedamos atentos a sus observaciones y cualquier información adicional.

ATENTAMENTE



Giovany Veloz Escudero
Representante Legal

